



DECRETO

Expediente nº: 3285/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones Patrimoniales

Asunto del Expediente: Arrendamiento de parcelas rústicas (polígono 80, parcelas 88 y 98) para aparcamiento y azafranal en el entorno del Castillo y Molinos de Consuegra.

D^a María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Considerando la necesidad de este Ayuntamiento de proceder al arrendamiento de terrenos rústicos situados en el entorno del área turística del Castillo y los Molinos de Consuegra, con el fin de mejorar la ordenación y dotación de servicios asociados a dicho enclave, de especial relevancia turística, patrimonial y cultural para el municipio, declarado Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de febrero de 2008, comprensivo del Cerro Calderico, sus molinos y el Castillo, así como de su entorno de protección.

Considerando que el arrendamiento de las parcelas nº 88 y nº 98 del polígono 80 de este término municipal, ubicadas en el paraje denominado “Castillo”, resulta conveniente y adecuado para el interés público municipal, en la medida en que permite:

Dotar al entorno del Conjunto Turístico del Castillo y los Molinos de Consuegra de una zona de aparcamiento próxima, contribuyendo a la adecuada ordenación del tráfico y a la atención del elevado flujo de visitantes que recibe dicho enclave.

Favorecer el mantenimiento y puesta en valor de usos tradicionales propios del municipio, en particular el cultivo de la rosa del azafrán, como manifestación del patrimonio cultural y etnográfico local.

Por tanto, el bien objeto de arrendamiento se destinará a zona de aparcamiento vinculada al uso turístico del entorno y al cultivo tradicional de azafrán (azafranal).

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, y en particular:

- 1.- Providencia de Alcaldía, de fecha 18 de diciembre de 2025.
- 2.- Informe de Secretaría, de fecha 18 de diciembre de 2025 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.
- 3.- Informe de Intervención, de fecha 15 de enero de 2026.
- 4.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales de Turismo, de fecha 15 de enero de 2026.





- 5.- Informe de los Servicios Técnicos Municipales de Turismo, de fecha 21 de enero de 2026.
- 6.- Decreto de Alcaldía nº 2026-0524 de fecha 25 de marzo de 2026 de inicio del expediente.
- 7.- Certificado de Retención de Crédito (RC) de fecha 31 de marzo de 2026, existe saldo de crédito disponible con cargo a la aplicación presupuestaria 432.22605.
- 8.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de fecha 19 de mayo de 2026.
- 9.- Informe jurídico de Secretaría de fecha 19 de mayo de 2026.

Examinada la documentación que integra el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la normativa patrimonial de aplicación, así como en coherencia con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 9, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de las parcelas rústicas núm. 88 y núm. 98 del polígono 80 del Catastro de Rústica de este término municipal, mediante adjudicación directa debidamente motivada, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, convocando el correspondiente procedimiento.

SEGUNDO. Aprobar el gasto derivado de la presente contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 32.22605 del Presupuesto Municipal, en la que existe crédito adecuado y suficiente, que queda debidamente retenido. Para los ejercicios sucesivos, incluidas, en su caso, las prórrogas del contrato, la ejecución del gasto quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio.

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el contrato, en los términos que figura en el expediente.

CUARTO. Invitar al propietario de los bienes objeto del contrato a participar en el procedimiento para su arrendamiento por este Ayuntamiento, mediante la presentación de la correspondiente oferta.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos





123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

DECRETO
Número: 2026-0772 Fecha: 19/05/2026

Cód. Validación: 4MQHG3M55CKHQITZG4HT2LY46
Verificación: <https://consuegra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

